

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
EDITORIAL MEXICANA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 16 DE JUNIO DE 2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL SEÑOR RECTOR, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UAEH” Y, POR LA OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA, EN ADELANTE “LA CÁMARA” REPRESENTADA POR EL C.P. VICTÓRICO ALBORES SANTIAGO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE “LA CAMARA” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “LA UAEH”:

1ª.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSTGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

2ª.- QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE SU LEY ORGÁNICA Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

3ª.-EL SECRETARIO GENERAL MTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN X DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE FIRMAR POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL RECTOR, LOS ACTOS JURÍDICOS QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO PERMITAN.

4ª.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LAS CALLES DE ABASOLO NÚMERO 600 ALTOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Y CON R.F.C. UAE 610303-799.

DE "LA CAMARA":

II.1 ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, DE DURACIÓN INDEFINIDA Y CON PERSONALIDAD JURÍDICA DISTINTA DE LA DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS Y CON PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITURA CONSTITUTIVA NO. 38,883 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 15, LIC. JORGE SÁNCHEZ CORDERO, DEL DISTRITO FEDERAL, REFORMADA EN LA TOTALIDAD EN SUS ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 67,453 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO 151 DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2 EL REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 151,147 CON FECHA 30 DE MAYO DEL 2011 ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO 151 DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3 COMO UN ORGANISMO PRIVADO QUE AGRUPA A LOS EDITORES DE LIBROS Y REVISTAS QUE TRABAJAN EN MÉXICO, TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS, LOS DE REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES QUE AFECTAN LAS ACTIVIDADES QUE LA CONSTITUYEN, ESTUDIAR TODAS LAS CUESTIONES QUE AFECTEN A LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA EDITORIAL Y PROVEER LAS MEDIDAS TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS MISMAS; ASÍ COMO REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES Y SUS ESTATUTOS, Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA PROPIA DE LA INSTITUCIÓN.

II.4 CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

II.5 SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CNI-790723-4C5, Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN HOLANDA NO. 13, COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO, C.P. 04120, MÉXICO, D.F.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PESONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN SUS RESPECTIVOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

ES VOLUNTAD DE AMBAS PARTES, CUMPLIR CON LOS PROPÓSITOS ENUNCIADOS, SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA UNIVERSITARIA DEL LIBRO A CELEBRARSE DEL 27 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EN EL POLIDEPORTIVO CARLOS MARTÍNEZ BALMORI DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, EN MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO.

SEGUNDA. "LA CÁMARA" SE COMPROMETE A:

A) LLEVAR EL CONTROL DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS EDITORES PARTICIPANTES A LA "FERIA", Y PROPORCIONAR LA LISTA A "LA UAEH" PARA ELABORAR EL CATÁLOGO DE EXPOSITORES.

B). MONTAR Y DESMONTAR LOS STANDS, ASÍ COMO LOS MUEBLES DE LA "FERIA" DENTRO DE LAS 12 HORAS SIGUIENTES A SU CLAUSURA Y DEJAR LOS ESPACIOS EN QUE SE INSTALÓ, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LA "LA UAEH", SE LOS PROPORCIONÓ

C). AUTORIZAR EL USO DEL LOGOTIPO DE "LA CÁMARA" EN EL MATERIAL PROMOCIONAL DE LA "FERIA"

D) CONCEDER EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL DOMICILIO DE "LA CÁMARA" PARA LA PRESENTACIÓN DE "LA FERIA" U OTRO EVENTO RELACIONADO CON SU ORGANIZACIÓN.

E) APOYAR PARA CONSEGUIR ENTREVISTAS EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS PARA PROMOVER "LA FERIA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA QUE SE ELABORE.

F). APOYAR EN LA GESTIÓN DE ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN PUBLICITARIA DE LA "FERIA".

G) ACATAR LAS SUGERENCIAS Y/O OBSERVACIONES QUE LE INDIQUE "LA UAEH" SOBRE LA INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJE Y DESARROLLO DE LA "FERIA".

TERCERA. "LA UAEH" SE COMPROMETE A:

A).- OTORGAR A LA CAMARA EL USO DE LA SUPERFICIE DEL POLIDEPORTIVO CARLOS MARTINEZ BALMORI PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACION, EQUIPAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA FERIA CON ACCESO A LAS TOMAS DE CORRIENTE DE ENERGIA ELECTRICA.

B).- LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES, ACADEMICAS, ASI COMO EL PROGRAMA FUL NIÑOS Y FUL JOVENES.

C).- QUE LA FERIA SEA UN EVENTO EDITORIAL EN EL QUE PRIMORDIALMENTE SE EXHIBAN LIBROS Y MATERIALES CULTURALES.

D).- LA ASIGNACION DE ESPACIOS EN LA FERIA SE REALIZARÁ DE COMUN ACUERDO CON LA CAMARA.

E).-OTORGAR A LOS EDITORES PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES APOYOS:

-TRASLADO DEL PERSONAL QUE ENVIEN LAS EMPRESAS EDITORIALES PARA LA ATENCION DE LOS STANDS.

- ASI COMO EL ENVIO DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA SU EXHIBICION Y VENTA EN LA "FERIA".

F).-MEDIANTE CONVENIOS CON LOS SECTORES RESTAURANTEROS Y HOTELEROS BUSCAR LAS MEJORES TARIFAS PARA LOS EXPOSITORES Y PERSONAL DE LA CANIEM

G).-COORDINAR, JUNTO CON LA CAMARA, LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA Y DE PROMOCION, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO, DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA, CONSISTENTES EN LA REALIZACION DE TALLERES, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, EXPOSICIONES, CUENTA CUENTOS ENTRE OTROS.

H).-CONTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA "FERIA" CON EL SERVICIO DE CAFETERIA, RESTAURANT, SANITARIOS, BODEGA PARA LIBROS, VIGILLANCIA INTERNA Y EXTERNA LAS 24 HORAS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA FERIA.

CUARTA. LAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA "**FERIA**", ESTOS RESPONSABLES CELEBRARÁN LAS REUNIONES QUE SEAN NECESARIAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA "**FERIA**", ANALIZARÁN LOS INFORMES QUE LAS PARTES TIENEN OBLIGACIÓN DE RENDIR A SUS SUPERIORES EN "LA UAEH", Y EN "LA CANIEM".

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

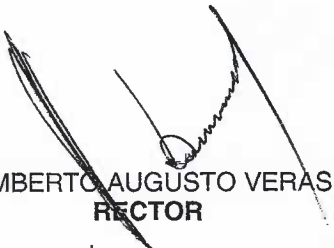
SEXTA. LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTIPULE, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO DE LOS QUE DE ÉL DERIVEN.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE SU FECHA DE CELEBRACIÓN, Y DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DECISIÓN DE DARLO POR CONCLUIDO, EN CUYO CASO CESARÁN LOS EFECTOS DEL CONVENIO TREINTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMENTAR Y SIN PERJUICIO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

OCTAVA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE AMBAS INSTITUCIONES, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

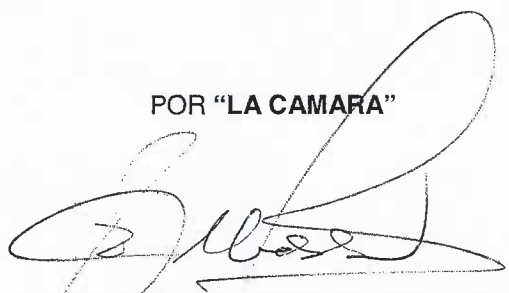
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA UAEH"


MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR


LIC. MARCO ANTONIO ALFARO MORALES
DIRECTOR GENERAL DE LA FUL

POR "LA CAMARA"

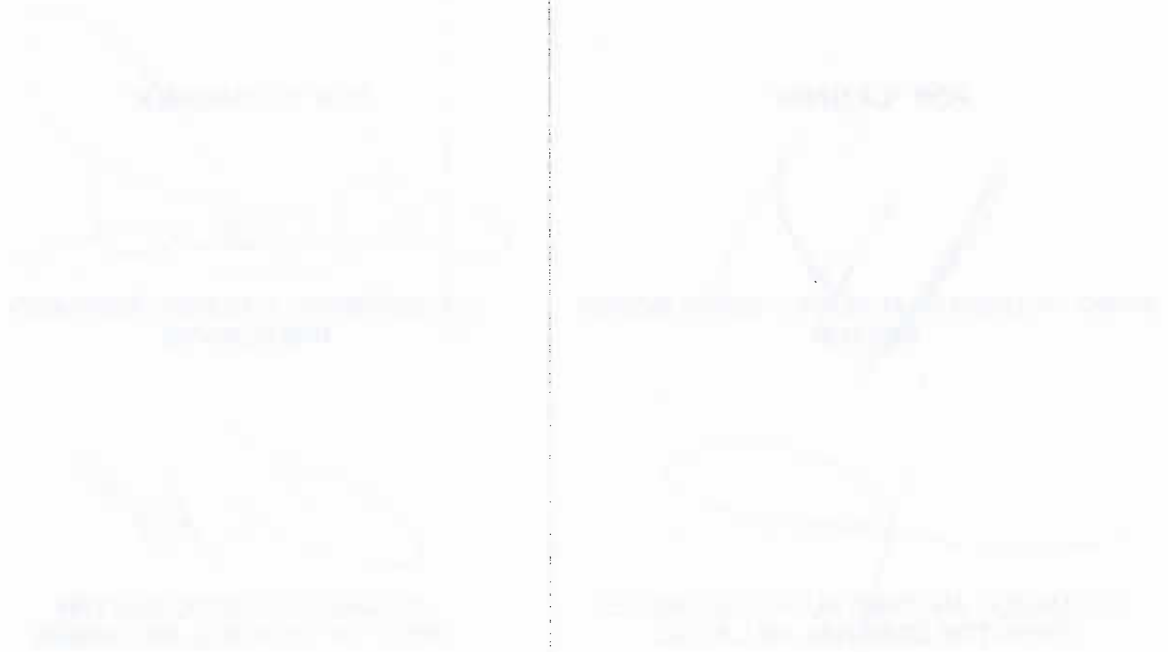

C.P. VICTORICO ALBORES SANTIAGO
PRESIDENTE


LIC. CARLOS ESPINO GAYTAN
DIRECTOR GENERAL DE CANIEM

...que se ha producido una serie de cambios en la estructura organizativa de la empresa, que han permitido una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y materiales, y que han contribuido a mejorar la productividad y la calidad de los servicios prestados. En consecuencia, se ha decidido reorganizar la estructura de la empresa, de acuerdo con el siguiente organigrama:

El organigrama de la empresa se divide en tres niveles jerárquicos: el nivel superior, el nivel intermedio y el nivel operativo. El nivel superior está formado por el Director General, el Director de Administración y el Director de Operaciones. El nivel intermedio está formado por los Jefes de Departamento y el Jefe de Oficina. El nivel operativo está formado por los empleados de planta y los empleados de oficina.

La reorganización de la empresa se ha realizado de acuerdo con el siguiente organigrama:



JAER
Jefe de Central Jurídica
FIRMA